

**Programa Municipal de  
Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental de la  
Provincia de Huanta**

**2020-2022**

**“Programa Municipal EDUCCA”**



**NUEVA VISION, PARA NUEVA GESTION**

**Enero, 2020**



**I. TITULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanta (Programa EDUCCA – Huanta).

**II. PRESENTACIÓN**

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental.

Con la aprobación de la Política de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestra Provincia se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las comunidades, barrios, instituciones educativas, teniendo como reto cumplir las metas al 2022, en el marco del PLANEA. La Municipalidad tiene competencia y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

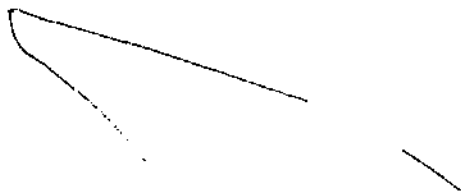
En tal sentido, la Municipalidad de Huanta tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (MINAM). El Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector, promueve diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población, instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

En conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativa importancia y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

**III. UNIDAD A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Provincial de Huanta a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental en coordinación con la División de Medio Ambiente y División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos.



#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Huanta.
- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados de la ciudad de Huanta para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

#### V. MARCO LEGAL

##### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en



todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:** (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana:** (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política** (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación**, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.**

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
 Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278)**. Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
  - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
  - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
  - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
  - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
  - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.



✓ **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM promueve:**

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e Información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.



**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

#### CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA-CR**, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho. La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR**, el cual aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridades públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental, el mismo que consta de cuatro ejes y objetivos, los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA/CR**, el cual aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional, instrumentos elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.



#### CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal 014-2013-MPH**, que aprueba el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA.

**VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincial de Huanta tiene una temporalidad de tres años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el período de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

**VII. POBLACION OBJETIVO**

**Cuadro 1: Población objetivo**

<b>Población de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituciones educativas</li> <li>➤ Universidades e Institutos</li> <li>➤ Organizaciones vecinales</li> <li>➤ Clubes de madres</li> <li>➤ Comités del programa del vaso de leche</li> <li>➤ Organizaciones juveniles</li> <li>➤ Organizaciones religiosas</li> <li>➤ Organizaciones Comunales</li> </ul>
--

**Cuadro 2: Población objetivo directo e indirecto**

<b>Población objetivo directo</b>	<b>Población objetivo indirecto</b>
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito

**VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

**8.1 Identificación de aliados**

**Cuadro 3: Mapeo de aliados**

<b>Sectores</b>	<b>Aliados</b>
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ División de Participación y Seguridad Ciudadana</li> <li>➤ División de Mercado y Comercio</li> <li>➤ División de Planeamiento y Catastro</li> <li>➤ Oficina de imagen institucional</li> <li>➤ División de Transporte y Seguridad Vial</li> <li>➤ Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social</li> </ul>
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ UGEL-Huanta</li> <li>➤ Unidad Ejecutora de Salud de Ayacucho Norte</li> <li>➤ Hospital de Apoyo Huanta</li> <li>➤ Ministerio Público</li> </ul>
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cooperativa San Cristóbal de Huamanga</li> <li>➤ Caja Huancayo</li> <li>➤ Constructoras</li> </ul>
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ I.E.P. Johannes Gutenberg</li> <li>➤ I.E José Antonio Encinas Franco-Palmayoc</li> <li>➤ I.E Pamela Allaga Gálvez</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ I.E. Clara Castillo de Gayozzo</li> <li>✓ I.E. Nuestra Señora de Las Mercedes</li> <li>✓ I.E. San Ramón</li> <li>✓ I.E.P. San Alfonso</li> <li>✓ Corazón de Jesús</li> <li>✓ I.E.P. Cesar Vallejo</li> <li>✓ G.U.E Gonzales Vigil</li> <li>✓ G.U.E María Auxilladora</li> <li>✓ I.E.P. Pluz</li> <li>✓ I.E.P. Mario Bunge</li> <li>✓ I.E.P. Edwin Cisneros</li> <li>✓ I.E.P. Federico Lehnhoff</li> <li>✓ I.E.P. William Paredes Morales</li> <li>✓ San Francisco de Asís</li> <li>✓ Nuestra Señora del Rosario</li> <li>✓ Luis Caveró Bendezu</li> <li>✓ Esmeralda de los Andes</li> <li>✓ María Urribarrí Gómez</li> <li>✓ Inmaculada Concepción</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instituto Superior Corazón de Jesús</li> <li>✓ Universidad Nacional Autónoma de Huanta</li> <li>✓ Instituto Superior Tecnológico Público Huanta</li> </ul>
Medios de comunicación local	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Radio Huanta 2000, Radio Rumba, Radio amauta, radio buenaza, radio continental, radio vacan.</li> <li>✓ Canal TV 2000, Canal TVISA Huanta, Canal Media TV, Radio tv rumba, Canal Municipal.</li> <li>✓ Diario El Correo de Ayacucho, diario hoción</li> <li>✓ Redes sociales de la Municipalidad Provincial de Huanta</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asociación de comerciantes del mercado central</li> <li>✓ Comité junta vecinal del barrio 5 esquinas</li> <li>✓ Asociaciones de moto taxistas</li> </ul>

## 8.2 Problemática ambiental de la provincia de Huanta, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

### a) Residuos sólidos

En el Distrito de Huanta diariamente se generan 2.42 toneladas de residuos sólidos, con una generación per-cápita de 0.48 kg/hay/día. De los residuos sólidos generados en el distrito, el 25% son residuos aprovechables y el 50% residuos orgánicos, los cuales requieren ser valorizados.

Asimismo, en algunas zonas, se han generado puntos críticos de residuos sólidos ocasionados por la población; y se describen a continuación:

- ✓ Salida a carretera Huancayo.
- ✓ Carretera Maynay.
- ✓ Barrio de Castro Pampa.
- ✓ Barrio de Soles Huaycco.
- ✓ Carretera del CP Paqueq.

La Municipalidad Provincial de Huanta cuenta con un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva que promueve la segregación y la cultura de reciclaje y viene implementándose de manera progresiva en el distrito y centros poblados de la jurisdicción.

Cabe indicar que en la periferia urbana de la ciudad, se han localizado botaderos de residuos sólidos, los mismos que se han convertido en focos de contaminación inminente; por la falta de cultura urbana de la población, hecho que se agrava por la limitada atención Municipal a estos sectores críticos.



b) Contaminación del suelo

Las actividades realizadas por las mecánicas automotrices, causan una contaminación al suelo debido al derramamiento de hidrocarburos y aceites que afectan la composición del suelo a su vez ocasiona desertización y pérdida de la cobertura vegetal.

c) Contaminación de los recursos hídricos

Se evidencia la contaminación en determinadas quebradas y en inmediaciones de los cuerpos de agua, sobre todo en las proximidades de los puentes de la ciudad, debido a la inadecuada disposición de residuos sólidos, falta de cultura ambiental en la población y la presencia de aguas pluviales estancadas en vías en mal estado de conservación.

8.3 Identificación de causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales en el Distrito de Huanta.



### IX. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISION:

La Municipalidad Provincial de Huanta promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para promover buenas prácticas ambientales en su población para asegurar una mejor calidad de vida, construyendo un futuro sostenible.

#### VISION:

Al 2022, los ciudadanos y los ciudadanos de la Provincia de Huanta, asumen de manera individual o colectiva su compromiso cívico frente al ambiente y participan de manera eficaz, eficiente e informada en la adopción de prácticas ambientales necesarias para la conservación de su entorno.

### X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la Provincia de Huanta, para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Huanta y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - HUANTA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	<p><b>Actividad 1.1.1:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b></p> <p>La Municipalidad Provincial de Huanta coordinara con la UGEL Huanta la selección de las instituciones educativas a intervenir, la municipalidad de Huanta acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales escolares.</p>

	<p>Se brindara asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación de sus Proyectos Educativos Ambientales Integrados.</p> <p>La municipalidad convocara a las instituciones educativas para que participen en las actividades de promoción ambiental-cultural que implemente. Se brindara capacitación a los docentes.</p> <p><b>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</b></p> <p><b>Actividad 1.2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b></p> <p>La municipalidad, identificara espacios públicos con potencial para educar ambientalmente y de alta concurrencia de la población.</p> <p>Se coordinara con aliados para implementar acciones de promoción ambiental- cultural.</p>
<p>2. Cultura y comunicación ambiental</p>	<p><b>Actividad 2.1:</b></p> <p><b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b></p> <p>La municipalidad, generara información sobre las percepciones de la población sobre las problemáticas ambientales del distrito.</p> <p>Sobre de la base de la información se elaboraran mensajes y se implementará una estrategia comunicacional y se difundirá la información a través de los medios de difusión de la municipalidad (canal municipal, radio local y redes sociales).</p>
<p>3. Ciudadanía y participación ambiental</p>	<p><b>Actividad 3.1:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b></p> <p>La municipalidad, coordinara con la Universidad Nacional Autónoma de Huanta la participación de estudiantes en el marco del Programa Municipal EDUCCA en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente.</p> <p>Los PAJ serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p> <p><b>Actividad 3.2:</b></p> <p><b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b></p>



	<p>La municipalidad, identificara líderes de barrios y centros poblados a fin que participen en acciones de sensibilización y educación ambiental que la municipalidad implemente para la mejora ambiental de sus propios entornos.</p> <p>Los PAC serán capacitados, acreditados y reconocidos por la municipalidad.</p>
--	---

XI. ALIADOS

Cuadro 5: Aliados con Disponibilidad Inmediata

Aliados
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ División de Participación y Seguridad Ciudadana</li> <li>➤ División de Mercado y Comercio</li> <li>➤ División de Planeamiento y Catastro</li> <li>➤ Oficina de imagen institucional</li> <li>➤ División de Transporte y Seguridad Vial</li> <li>➤ Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ UGEL-Huanta</li> <li>➤ Unidad Ejecutora de Salud de Ayacucho Norte</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ I.E.P. Johannes Gutenberg</li> <li>➤ I.E José Antonio Encinas Franco-Palmayoc</li> <li>➤ I.E Pamela Aliaga Gálvez</li> <li>➤ I.E. Clara Castillo de Gayozzo</li> <li>➤ I.E. Nuestra Señora de Las Mercedes</li> <li>➤ I.E. San Ramón</li> <li>➤ I.E.P. San Alfonzo</li> <li>➤ Corazón de Jesús</li> <li>➤ I.E.P. Cesar Vallejo</li> <li>➤ G.U.E Gonzales Vigil</li> <li>➤ G.U.E María Auxiliadora</li> <li>➤ I.E.P. Pluz</li> <li>➤ I.E.P. Mario Bunge</li> <li>➤ I.E.P. Edwin Cisneros</li> <li>➤ I.E.P. Federico Lehnhoff</li> <li>➤ I.E.P. William Paredes Morales</li> <li>➤ San Francisco de Asís</li> <li>➤ Nuestra Señora del Rosario</li> <li>➤ Luis Caverro Bendezu</li> <li>➤ Esmeralda de los Andes</li> <li>➤ María Urribarri Gómez</li> <li>➤ Inmaculada Concepción</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituto Superior Corazón de Jesús</li> <li>➤ Universidad Nacional Autónoma de Huanta</li> <li>➤ Instituto Superior Tecnológico Público Huanta</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radio Huanta 2000, Radio Rumba, Radio amauta, radio buenaza.</li> <li>➤ Canal TV 2000, Canal TVISA Huanta, Canal Media TV, Radio tv rumba, Canal Municipal.</li> <li>➤ Redes sociales de la Municipalidad</li> </ul>



## XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la División de Medio Ambiente en conjunto con la División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos con competencias ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Huanta a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental en coordinación con la División de Medio Ambiente y División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

## XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Cuadro 6: Seguimiento de la Implementación

Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes</li> </ul>



		<p>sociales/mes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>

